12_310_780.60 - 010

Bogota, 24 de febrero de 2023

Doctoras

VILMA YOLANDA NARVAEZ NARVAEZ
Subdirectora Nacional de Gestión Corporativa

DIANA MARCELA TORRES SUAREZ
Directora Contratación

Asunto: Solicitud adición y prorroga No. 1 Contrato 353 de 2023

Respetadas doctoras:

En mi condición de supervisor, amablemente solicito adelantar los tramites necesarios y pertinentes, con el fin de realizar adición y prorroga No. 1 al Contrato 353 de 2023, cuyo objeto consiste en prestar el servicio de transporte para la comunidad esapista en la Sede Central. El contrato en comento reporta la siguiente información:

OBJETO:	Prestar el servicio de transporte para la comunidad esapista en la Sede Central de la ESAP
VALOR:	Cuarenta y tres millones doscientos ochenta y dos mil ochocientos cincuenta pesos m/cte ($ 43.282.850)
PLAZO DE DURACIÓN Y/O EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución del contrato será de diecisiete (17) días hábiles y/o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el Supervisor designado por la ESAP, previa la expedición del registro presupuestal, y la aprobación de las garantías. En todo caso, el plazo de ejecución no podrá exceder del 31 de diciembre de 2023.
FECHA DE INICIO	7 de febrero de 2023
FECHA DE TERMINACION INICIAL	1 de marzo de 2023.

JUSTIFICACIÒN.

En cumplimiento del Decreto 310 de 2021, articulo 1. *Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional",* la ESAP se encuentra enmarcada en las entidades que deben acogerse a la implementación de Acuerdos Marco suscritos por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente – CCE. En ese

sentido, resulta claro que la Entidad está en la obligación de hacer uso de los instrumentos de agregación de demanda implementados por Colombia Compra Eficiente mediante Acuerdos Marco de Precios, para la provisión de bienes y servicios.

A la fecha, CCE se encuentra adelantando el respectivo proceso de suscripción del Acuerdo Marco de Precios (AMP) denominado *"Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II"*, mediante el cual se busca prestar el servicio en el cual se encuentra inscrita la necesidad descrita por la entidad.

El contrato 353 de 2023 fue suscrito como producto de un proceso de mínima cuantia adelantado durante el mes de enero, en atención a que se esperaba que el acuerdo marco de precios en comento, se diera su puesta en operación a partir del mes de febrero de 2023, debido a que el mismo fue adjudicado el pasado 29 de diciembre de 2022 y de esta manera poder acoger el mandato legal antes mencionado.

CCE mediante comunicación electrónica de fecha 20 de Febrero de 2023, manifiesta que para la entrada en operación del AMP *"Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II"* se: "*debe surtir algunas etapas posteriores a la adjudicación, tales como la firma de contratos, expedición de pólizas por parte de los proveedores, creación de guías de compra, capacitación a Proveedores, etc."* Procesos que esperan terminar durante el mes de marzo. Lo anterior, mediante solicitud elevada por la Dirección de contratación de la Esap.

En ese sentido, dado que la entrada de la operación secundaria del AMP *"Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II"* se ha visto postergada, se hace necesario y pertinente adicionar y prorrogar el Contrato 353 de 2023, a través del cual, en la actualidad se encuentra actualmente contratado el servicio, para de esta forma no interrumpir la prestación del servicio de transporte nocturno que requiere la comunidad esapista.

Como plazo de ejecución contractual se fijó el término de 17 días hábiles, contados a partir del 07 de Febrero de 2022, con fecha de terminación el día 01 de marzo de 2023; sin embargo, es pertinente tener en cuenta que durante los días 14,15 y 22 de febrero se presentaron situaciones de alteración del orden público, con lo cual fue necesario suspender la asistencia de clases por parte de la comunidad estudiantil. Por tal razón, durante estos días no se prestó el servicio de transporte nocturno, quedando un saldo un saldo de tres días por ejecutar del contrato inicial, los cuales se deben tener en cuenta para efectos reajustar la nueva fecha de terminación.

Por las razones expuestas y de conformidad a lo establecido en el inciso primero y segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que señala: *"Las Entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieren el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración"*. Así mismo el parágrafo único del mismo artículo establece: *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su*

Vigilada MinEducación

valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales", es viable adicionar y prorroga el Contrato 353 de 2023, en las siguientes condiciones:

- **Valor inicial del contrato:** Cuarenta y tres millones doscientos ochenta y dos mil ochocientos cincuenta pesos m/cte ($ 43.282.850)
- **Valor de la adición:** Veinte millones trescientos sesenta y ocho mil cuatrocientos pesos m/cte ($ 20.368.400)
- **Nuevo valor del contrato:** Sesenta y tres millones seiscientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta pesos ($63.651.250)
- **Tiempo a prorrogar:** Ocho (8) días hábiles, teniendo como nueva fecha de terminación el día dieciséis (16) de marzo de 2023
- **CDP que amparar adicion:** 42323 de 2023.

Atentamente,

JOSE IGNACIO GUERERO CELY
DIRECTOR TÉCNICO BIENESTAR UNIVERSITARIO

Proyectó: Clara Marcela Suarez Duarte / Contratista DBU
Reviso: Jose Ignacio Guerrero Cely / director Tecnico Bienestar Universitario
Anexos: CDP 42323
Solicitud adición CDP 42323